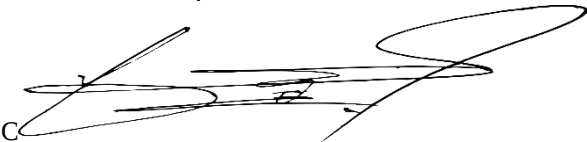


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 18, 19 y 22 de abril de 2024 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00291

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$197.525.752), con corte al 9 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **dfb33694fd85186ae08c8f6929934cfc8a7bc15dafc3d4a8c2c9d64051ef6cad**
Documento generado en 29/04/2024 06:14:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>